



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 79 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de febrero de 2025.

VISTO:

Oficio N° 227-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, con fecha 24 de febrero de 2025, MAD: 10702810 y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo". En concordancia con el artículo 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria;

Que, mediante Oficio N° 227-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, con fecha 24 de febrero de 2025, MAD: 10702810, emitido por el Ing. Esmil顿 B. Plasencia Obando-Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, dirigido al Mg. Néstor Mendoza Arroyo-Director Regional de Agricultura Cajamarca, remite informe que sustenta ejecución de obra por modalidad de Administración Directa del Proyecto de inversión: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**" CUI 2624155; con la finalidad de que se emita acto administrativo.

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/UFOPAD, de fecha 14 de febrero del 2025, MAD: 10660774, emitido por el Ing. ESMILTON BALDOMERO PLASENCIA OBANDO, encargado de la Unidad Funcional de Obras por Administración Directa, señala:

DATOS GENERALES

1.1. Nombre de la inversión.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" Código Único de Inversiones N° 2624155.

1.2. Nombre de la obra.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" Código Único de Inversiones N° 2624155 y código Infobras N° 527744.

1.3. Nombre de la Entidad.

Dirección Regional de Agricultura - Cajamarca

1.4. Datos del Proyectista.

El Expediente Técnico del proyecto en mención se elaboró mediante Contrato de Locación de Servicios N° 738-2024 GR.CAJ-DRAC, 25/09/2024, siendo el especialista el Ing. Jean Marko Palomino Becerra.

1.5. Ubicación de la obra.

La inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" Código Único de Inversiones N° 2624155, se encuentra ubicado en:

Departamento : Cajamarca
Provincia : Jaén



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 79 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de febrero de 2025.

Distrito : Jaén, Bellavista, Chontalí, Colasay, Huabal, Las Piras, Pomahuaca, Pucará, Sallique, San Felipe, San José del Alto y Santa Rosa.

1.6. Antecedentes.

- 1.6.1. Con fecha 19/09/2023 se declaró viable el proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" Código Único de Inversiones N° 2624155, con un monto de 28,367,390.12 soles.
- 1.6.2. Mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 398-2023-GR.CAJ/DRA, con fecha 21/11/2024, se aprobó el expediente técnico de la inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" Código Único de Inversiones N° 2624155, por el monto 28,507,745.53 soles, por un plazo de 330 días calendario y por modalidad de administración directa.

DESARROLLO Y PROCEDIMIENTO:

2.1. Objetivo:

El objetivo central del proyecto es:

Eficiente Servicio de Provisión de Agua para riego en los 12 distritos de la provincia de Jaén, Región Cajamarca.

2.1.1. Objetivos específicos:

- Acondicionamiento para recarga hídrica provenientes de precipitaciones o fuentes como canales, manantiales y pozos subterráneos.
- Mejorar la capacidad de almacenamiento de agua para riego de las tierras agrícolas de influencia del presente proyecto bajo la modalidad de recarga hídrica en la provincia de Jaén.
- Mejorar la infraestructura menor de riego, colocando geomembrana HDPE 1.5 mm GRI-GM13, y así incrementar el volumen de cosecha de agua.
- Mejorar el nivel Socio económico de las familias que se ven beneficiadas directamente con la ejecución del presente proyecto de recarga hídrica y cosecha con lluvia.
- Incrementar el volumen de productividad y producción de cultivos alimenticios en áreas bajo la influencia del sistema de riego, en base a la gestión integrada de recursos hídricos.

2.2. Introducción:

El presente informe desarrolla los aspectos principales a ser evaluados para la correcta y oportuna decisión de la entidad de ejecutar la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" Código Único de Inversiones N° 2624155, por administración directa, para ello se evalúa el plan de desarrollo de la entidad, la viabilidad de la inversión en su etapa de formulación y evaluación, la revisión del expediente técnico, incluido el presupuesto, evaluando los costos directos e indirectos, que asciende al monto de 28,507,745.53 soles; de tal modo que se hace evidente que la entidad cuenta con la capacidad técnica para la ejecución de la obra prevista.

La naturaleza del proyecto es el mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en 12 unidades productoras y 12 distrito de la provincia de Jaén, teniendo como meta el acondicionamiento infraestructura de riego mediante la construcción de 1588 reservorios revestidos con geomembrana HDPE GRI-GM13 de 1.5 mm, para almacenar 511,931.04 metros cúbicos y coberturar un área de riego de 3845 hectáreas, Acondicionamiento de 1588 cercos perimétricos de seguridad y protección en reservorios con alambres de púas y postes de madera, Implementación de 10 Capacitaciones al personal operativo responsable de operación y mantenimiento del proyecto en la etapa de funcionamiento; cuya finalidad es mejorar la calidad de vida de la población beneficiarias.

2.3. De la revisión de los planes de desarrollo de la entidad:

2.3.1. Del Plan de Desarrollo Regional:

A continuación, se describir la matriz de priorización de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2023 - 2027 y el PDRC al 2033.

Prioridad OED*	Descripción OED*	Acción AED*	Indicador
OEI 07 (Plan Estratégico Institucional 2023 - 2027)	Promover la competitividad del sector agrario en el departamento de	Gestión de Recursos Hídricos eficiente para fines productivos en beneficio de la población del departamento de Cajamarca	Número de hectáreas bajo riego incorporadas a la actividad agraria. Número de hectáreas con riego tecnificado incorporadas a la frontera



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 79-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de febrero de 2025.

	<i>Cajamarca</i>		<i>agrícola.</i>
OER 11 (PDRC al 2033)	<p><i>Impulsar la agricultura familiar orientada a la producción de alimentos en el departamento de Cajamarca.</i></p> <p><i>Mejorar los niveles de producción de los agricultores familiares en el departamento de Cajamarca.</i></p>	<p><i>Incrementar los niveles de producción y productividad de la agricultura familiar en el departamento de Cajamarca.</i></p> <p><i>Mejorar los niveles de producción de los agricultores familiares en el departamento de Cajamarca.</i></p>	<p><i>Porcentaje de tierras de superficie agrícola de labranza trabajadas.</i></p>

2.3.2. La obra y el Plan de Desarrollo Regional:

La obra tiene como objetivo el mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en 12 unidades productoras y 12 distrito de la provincia de Jaén, teniendo como meta la construcción de 1588 reservorios revestidos con geomembrana HDPE GRI-GM13 de 1.5 mm, para almacenar 511,931.04 metros cúbicos y coberturar un área bajo riego de 3845 hectáreas, con lo cual se alinea a los objetivos estratégicos descritos en el apartado anterior que tiene como indicador el número de hectáreas bajo riego incorporadas a la actividad agraria y el porcentaje de tierras de superficie agrícola de labranza trabajadas.

2.3.3. Conclusiones de la revisión del Plan de Desarrollo Regional:

Se concluye que, el proyecto satisface y se alinea a los objetivos estratégicos descritos en Plan Estratégico Institucional 2023 – 2027 y el PDRC al 2033 con sus indicadores de número de hectáreas bajo riego incorporadas a la actividad agraria y el porcentaje de tierras de superficie agrícola de labranza trabajadas respectivamente.

2.4. De la revisión de la inversión:

2.4.1. De la revisión de la Viabilidad:

Las metodologías específicas que se han considerado para la formulación del proyecto según lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01; según lo dispuesto en Capítulo III Fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión y los Artículos 21, 22 y 23 respectivamente. A continuación, se muestra algunos datos relevantes obtenidos del Formato N° 7A:

Código Único de Inversiones	2624155
Inversión	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
Responsabilidad funcional	<p>Funcióñ :10 Agropecuaria</p> <p>División funcional :25 Riego</p> <p>Grupo funcional :0050 Infraestructura de riego</p> <p>Sector responsable : Agricultura y Riego</p> <p>Tipología de proyecto: Infraestructura de riego</p> <p>Servicio Público : Servicio de provisión de agua para riego</p>
Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Servicio de provisión de agua para riego
Objetivo central del proyecto	Eficiente Servicio de Provisión de Agua para riego en los 12 distritos de la provincia de Jaén, Región Cajamarca
Costo del viable	28,367,390.12 soles
Costo de Expediente Técnico	28,507,745.53 soles
Estado actual	Expediente Técnico terminado
Alternativa Recomendada	Construcción de 1588 reservorios revestidos con geomembrana HDPE, Construcción de 1588 cercos perimétricos de seguridad y protección en reservorios con alambres de púas y postes de madera. Implementación de capacidades al personal operativo para que realice la operación y el mantenimiento (Talleres y capacitaciones). Implementación de manual para operación y mantenimiento (Guía del usuario).

2.4.2. Conclusión de la revisión de la formulación:

se concluye que la inversión se ha formulado según lo dispuesto Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – SGPMI, así como también se ha tomado en cuenta las consideraciones del sector responsable, para esta tipología de proyecto y el servicio que brindara una vez ejecutado.

2.5. Del Contenido del Expediente Técnico



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 79 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de febrero de 2025.

2.5.1. Expediente Técnico

- El Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" Código Único de Inversiones N° 2624155, ha sido aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 398-2023-GR.CAJ/DRA, con fecha 21/11/2024 por el monto de **28,507,745.53 soles**, plazo de 330 días calendario, modalidad de ejecución **Administración directa**, meta construcción de **1588 reservorios** revestidos con geomembrana HDPE 1.5mm GRI-GM13, 2107 cercos perimétricos para reservorio y 10 capacitaciones en operación y mantenimiento.
- Sobre su programación en la cartera de inversiones 2024-2026 se encuentra programado de la siguiente manera:

Tabla 01: Programación multianual de inversiones actual

Monto año 2024 (S/)	Monto año 2025 (S/)	Monto año 2026 (S/)	Monto año 2027 (S/)
41,000.00	28,466,745.53	0.0	0.0

- Sobre las metodologías específicas consideradas para la elaboración del Expediente Técnico se ha considerado únicamente lo dispuesto en la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011** del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01; haciendo relevancia el Artículo 5 define que **Expediente técnico** se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra.
- Sobre la modalidad de ejecución de **obras por administración directa**, la **Directiva N° 017 – 2023- CG/GMPL**, indica que, los proyectos que cuyo valor referencial supera los Diez millones de soles (10,000,000.00 de soles) se encuentran dentro de la categoría "C" en el que se considera el modelamiento BIM. Por lo que, para el presente proyecto se adjunta el modelamiento BIM.

Tabla 02: Presupuesto de Expediente en el viable

Tipo de factor productivo	Costo estimado
Infraestructura	26,849,274.78
Intangibles	131,654.00
Subtotal	26,980,928.78
Gestión del proyecto	0
Expediente técnico	39,500.00
Supervisión	666,252.00
Liquidación	124,486.01
Subtotal	830,238.01
Costo de inversión viable	27,811,166.79
Costo de control concurrente (CCC)	556,223.33
Costo total de inversión viable	28,367,390.12

- El presupuesto de aprobación del Expediente Técnico con precios actualizados y vigente tiene la siguiente estructura:

Tabla 03: Presupuesto de obra con Precios Actualizados

ITEM	DESCRIPCION	Parcial (S.)
1	OBRAS PROVISIONALES	57,379.40
2	TRABAJOS PRELIMINARES	328,590.06
3	RESERVORIO CON GEOMEMBRANA	22,576,651.57
4	CERCADO DE RESERVORIO	333,241.36
5	FLETE	935,399.85
6	CAPACITACION	99,745.00
7	MITIGACION AMBIENTAL	275,904.56
8	MONITOREO ARQUEOLOGICO	123,041.40
	COSTO DIRECTO	24,729,953.20
	GASTOS GENERALES (10.57%)	2,613,855.33
	SUB TOTAL	27,343,808.53
	SUPERVISIÓN (1.93%)	527,580.00
	GESTION DE PROYECTO (1.20%)	328,412.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO	40,750.00



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 79 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de febrero de 2025.

LIQUIDACIÓN (0.46%)	125,366.00
PRESUPUESTO TOTAL	28,365,916.53
CONTROL CONCURRENTE (0.5%)	141,829.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	28,507,745.53

2.5.2. Conclusión de la revisión del Expediente Técnico

- Se concluye que, el Expediente Técnico cuenta con los estudios básicos y la documentación necesaria para la aprobación de la modalidad de ejecución de obra.
- Que el presupuesto de obra sí considera las partidas necesarias y los metrados respectivos con los recursos necesarios para la ejecución de la obra.

2.6. De la revisión de la capacidad técnica de la entidad

2.6.1. Análisis

Del análisis del expediente técnico se determina que, el Costo Directo asciende a S/24,729,953.20 (veinticuatro millones setecientos veintinueve mil novientos cincuenta y tres con 20/100 soles), y cuenta con los recursos de mano de obra, materiales y equipos. Por lo que, se procede a realizar un análisis de las cantidades empleadas y el importe total de cada recurso para la evaluación de la capacidad técnica de la entidad.

La descripción de los recursos empleados en el proyecto se aprecia en el cuadro que se presenta a continuación:

Tabla 4. Cuadro de Precios y cantidades por recursos

Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S./.	Parcial S./.
MANO DE OBRA				
OPERARIO	hh	31,872.8478	9.56	304,704.42
PEON	hh	725,949.9216	7.29	5,292,174.93
OPERADOR DE EQUIPO PESADO	hh	6,424.9520	24.04	154,455.85
OFICIAL	hh	47,659.3036	8.44	402,244.52
TOPOGRAFO	hh	14,379.3173	15.46	222,304.25
				6,375,883.97
GASOLINA PREMIUM	gal	18,424.5160	22.00	405,339.35
Diésel B5 S-50	gal	51,354.6860	20.00	1,027,093.72
ALAMBRE DE PUAS # 16	m	373,379.6800	0.45	168,020.86
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 5"	kg	36.0000	10.00	360.00
ADAPTADOR PVC UPR 2"	und	3,080.0848	10.00	30,800.85
ADAPTADOR PVC UPR 4"	und	96.2328	25.00	2,405.82
GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm GRI - GM13 (Rollo x 7 m de ancho)	m2	544,031.3800	17.00	9,248,533.46
YESO EN BOLSAS DE 18 KG	und	640.9656	21.00	13,460.28
CODO MIXTO 90° D=2" PVC INYECTADO	und	1,540.2825	18.00	27,725.09
CODO MIXTO PVC 4" X 90° C:10 INYECTADO	und	48.3075	90.00	4,347.68
CODO PVC 2" X 90° C:10 INYECTADO	und	1,540.2825	15.00	23,104.24
CODO 45° D=4" C-10 PVC S/P	und	1,943.5135	40.00	77,740.54
CODO PVC 4" X 90° C:10 INYECTADO	und	48.3075	75.00	3,623.06
PERNOS 1/4" X 6"	pza	72.0000	5.90	424.80
TUBERIA PVC 2" CLASE 10 - SP	m	17,503.8602	15.00	262,557.90
TUBERIA PVC 4" CLASE 10 S/P x 5m	m	6,978.5353	50.00	348,926.77
RAFIA INDUSTRIAL (Cono 3Kg)	und	544.0314	130.00	70,724.08
DRIZA DE NYLON 5/8"	m	10,880.6276	5.00	54,403.14
PEGAMENTO PARA PVC (946ml)	fco	205.6110	100.00	20,561.10
SILICONA ABRO RED (3 onz)	und	3,272.5125	15.00	49,087.69
MADERA TORNILLO	p2	567.0120	20.00	11,340.24
CINTA TEFLON	und	3,272.5125	1.00	3,272.51
VALVULA DE PASO DE PVC 2 Pulg	und	1,540.0424	45.00	69,301.91
VALVULA DE PASO DE PVC 4 Pulg	und	48.1164	320.00	15,397.25
HILO DE POLIETILENO DE 5 mm	kg	1,200.4950	40.00	48,019.80
CANASTILLA PVC DE 2"	und	1,540.2825	25.00	38,507.06



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 79 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de febrero de 2025.

CANASTILLA PVC DE 4"	und	48.3075	65.00	3,139.99
TEE PVC INYECTADO S/P 4"	und	48.3075	52.00	2,511.99
TAPON PVC ROSCADO 2" (HEMBRA)	und	1,540.2825	10.00	15,402.83
TAPON PVC ROSCADO 4" (HEMBRA)	und	48.3075	20.00	966.15
TEE PVC INYECTADO S/P 2"	und	1,540.2825	15.00	23,104.24
CAJA DE POLIPROPILENO 0.42 X0.32X0.20m	und	1,540.0424	70.00	107,802.97
CAJA DE POLIPROPILENO (ARQUETA) 0.65 X0.52X0.31m	und	48.1164	125.00	6,014.55
GIGANTOGRAFIA 3.60 X 2.40M BANNER	und	12.0000	300.00	3,600.00
CABLE PARA ELECTRICIDAD NLT 370.252 (mm AWG)	m	1,016.3200	6.60	6,707.71
GRAPAS GALVANIZADAS # 12 DE 1"	kg	746.7594	10.00	7,467.59
PARANTE DE MADERA	und	24.0000	10.00	240.00
WINCHA DE 100 m	und	27.2020	135.00	3,672.27
WINCHA DE 5 m	und	27.2020	50.00	1,360.10
PLUMONES GRUESOS DE COLORES # 47	cja	5.0000	25.00	125.00
PLUMON ACRILICO	und	40.0000	4.00	160.00
CORRECTOR TIPO LAPIZ 9ml	und	2,992.1726	3.50	10,472.60
CUCHILLO DE GANCHO PLEGABLE 7"	und	598.4345	80.00	47,874.76
TIRALINEA	und	108.8063	30.00	3,264.19
TRAPO INDUSTRIAL	kg	1,588.0000	5.00	7,940.00
PAPEL BOND A4	ml	270.0000	38.00	10,260.00
PASAMURO PVC 2 pulg C:10	und	3,080.5650	40.00	123,222.60
PASAMURO PVC 4 pulg C:10	und	1,195.2900	120.00	143,434.80
PIZARRA ACRILICA 1.20 X 3.5	und	2.0000	600.00	1,200.00
				12,555,023.54
EQUIPOS				
NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	und	27.2020	3,100.00	84,326.20
PISTOLA DE AIRE CALIENTE PARA GEOMEMBRANA	und	2.0538	2,600.00	5,339.88
HERRAMIENTAS MANUALES	%mo			208,346.88
GENERADOR ELECTRICO DE 10000W	und	6.6696	18,500.00	123,387.60
VIBRO APISONADORA DE 7.0 HP	und	47.4533	10,500.00	498,259.65
CUÑA CALIENTE PARA TERMOFUSION DE GEOMEMBRANA	und	6.6696	45,000.00	300,132.00
EXTRUSORA MANUAL PARA SOLDAR GEOMEMBRANA	und	2.0538	12,000.00	24,645.60
				1,244,437.81
SERVICIOS				
INGENIERO RESPONSABLE DE CAPACITACION EN O&M	mes	10.0000	5,000.00	50,000.00
ASISTENTE DE CAPACITACION EN O&M	mes	10.0000	3,800.00	38,000.00
ACONDICIONAMIENTO DE ALMACEN Y OFICINA PARA OBRA	und	1.0000	39,500.00	39,500.00
FLETE TERRESTRE	glb	1.0000	487,800.00	487,800.00
FLETE RURAL	glb	1.0000	447,599.85	447,599.85
MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.0000	275,904.56	275,904.56
MONITOREO ARQUELOGICO	glb	1.0000	123,041.40	123,041.40
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	glb	1.0000	176,400.00	176,400.00
VOLQUETE 6x4 - 13m3	hm	3,983.2657	180.00	716,987.83
EXCAVADORA 320 D2L - 150HP	hm	5,346.6383	300.00	1,603,991.49
CARGADOR FRONTAL > 155HP o Similar	hm	1,984.1735	300.00	595,252.05
				4,554,477.18

Por lo tanto, la entidad requiere contar con S/ 24,729,953.20 (veinticuatro millones setecientos veintinueve mil novecientos cincuenta y tres con 20/100 soles), si el expediente técnico muestra que la obra se ejecutará en 330 días calendarios, resulta que se va a requerir de S/ 304,704.42 para 3984 jornales de operarios, S/ 402,244.52 para 5957 jornales de oficiales, S/ 5,292,174.93 para 90744 jornales peones y S/ 222,304.25 para 1797 jornales de topógrafos, S/ 154,455.85 para operador de equipo pesado; en Total la mano de obra es S/ 6,375,883.97 (seis millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres mil con 97/100 soles), por lo que en el informe presupuestario se evaluará o evidenciará, si la entidad cuenta con los recursos suficientes para la contratación de la mano de obra citada.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 79 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de febrero de 2025.

Del mismo modo, los gastos generales resultan en el 10.57% del costo directo (según la tabla N°05) que asciende a S/ 2,613,855.33 (**dos millones seiscientos trece mil ochocientos cincuenta y cinco con 33/100 soles**). La descomposición de los gastos generales se detallada a continuación:

Tabla 5. Desagregado de Gastos Generales

ITEM	DESCRIPCION	INCIDENCIA %	IMPORTE
1	COSTO DIRECTO		24,729,953.20
1.1	GASTOS GENERALES	10.57%	2,613,855.33
1.1.1	G.G VARIABLES	8.22%	2,034,032.00
1.1.2	G.G. FIJOS	2.34%	579,823.33

Por lo que, se puede apreciar que los gastos variables¹ tiene una incidencia del costo directo de 10.57% por un importe ascendente en S/ 2,613,855.33. Estos gastos que forman parte de un costo indirecto en la ejecución de la obra, se detallan en el expediente técnico y describen el empleo de personal técnico necesario para la ejecución del proyecto, cuyo detalle lo pasamos a mostrar en el cuadro desagregado analítico de gastos generales variables siguiente:

Tabla 06. Cuadro Desagregado Analítico de Gastos Generales Variables

Descripción	Und	Cantidad	Nº Elementos	Costo Unitario	Coeficiente de participación	Parcial	Sub Total
GASTOS GENERALES VARIABLES							
A.1) TÉCNICO:							1,082,300.00
Ing. Residente	mes	11	1	8,000.00	1.00	88,000.00	
Ing. Asistente de Residente	mes	10	1	7,000.00	1.00	70,000.00	
Técnicos de campo	mes	10	17	4,500.00	1.00	765,000.00	
Técnico de termofusión	mes	8	2	4,800.00	1.00	76,800.00	
Ing. Seguridad	mes	10	1	6,000.00	1.00	60,000.00	
Cadista	mes	5	1	4,500.00	1.00	22,500.00	
A.2) ADMINISTRATIVO:							247,000.00
Administrador	mes	10	1	6,000.00	1.00	60,000.00	
Asistente administrativo	mes	10	1	3,000.00	1.00	30,000.00	
Conductor camioneta	mes	10	1	3,800.00	1.00	38,000.00	
Conductor camión	mes	10	1	3,900.00	1.00	39,000.00	
Almacenero	mes	10	1	3,000.00	1.00	30,000.00	
Vigilante de guardería	mes	10	2	2,500.00	1.00	50,000.00	
A.3) MOVILIDAD Y TELECOMUNICACIONES:							704,732.00
Camioneta pick up 4x4	und	1	1	190,000.00	1.00	190,000.00	
Motocicleta lineal motor 250	und	17	1	15,000.00	1.00	255,000.00	
Diesel B5 S50 (Petroleo)	gal	5760	1	22.20	1.00	127,872.00	
Gasolina premium	gal	2880	1	22.00	1.00	63,360.00	
Mantenimiento de unidades móviles	mes	10	1	2,500.00	1.00	25,000.00	
Impresora multifuncional	und	1	1	15,000.00	1.00	15,000.00	
Pizarra Digital Interactiva Pdi-100 (2,23m X 1,24m)	und	1	1	10,000.00	1.00	10,000.00	
Computadora de escritorio/laptop (Proc. i9 incl. UPS)	und	1	1	13,000.00	1.00	13,000.00	
Equipo de comunicaciones (telefonía, radios)	pack	2	1	2,750.00	1.00	5,500.00	

¹ **Gastos Generales Variables**, son los costos que se incrementan o disminuyen en función de la cantidad de trabajo o la producción en un proyecto específico.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 79 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de febrero de 2025.

Como se puede apreciar, la obra va a requerir de Personal Profesional con importe de S/ 330,500.00, Personal Técnico con importe de S/ 841,800.00, Personal obrero con importe de S/ 50,000.00 de personal auxiliar S/ 107,000.00 entre otros gastos (Varios) S/ 704,732.00.

El personal profesional requerido, algunos con incidencia exclusiva y que por tanto la entidad mostrará en el informe presupuestario que dispone de la capacidad financiera para las contrataciones, la pasamos a detallar, mediante una relación de personal tentativo disponible por la entidad para ocupar las labores citadas en la tabla N°07, a continuación:

Tabla 07. Relación de Personal Tentativo Disponible para la Ejecución del Proyecto

Ítem	Descripción	Perfil Mínimo	Part.	Cant. Meses	Asignación al cargo
1.1.1	Ing Residente	Ing. Civil	1.00	11	AS-SM-9-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1
1.1.2	Asistente Residente	Ing. Civil	1.00	10	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
1.1.3	Administrador	C.P.C	1.00	10	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
1.1.4	Asistente Administrativo	Administrador	1.00	10	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA
1.1.5	Ing. de Seguridad	Ingeniero	1.00	10	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
1.1.6	Arqueología	Arqueólogo	1.00	10	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA
1.1.7	Capacitador de O&M	Arquitecto	1.00	10	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA
1.1.8	Asistente de O&M	Ingeniero	1.00	10	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA
1.1.9	Vigilante	obrero	2.00	100	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA
2.1.1	Técnicos de campo	Técnico	17.00	10	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA
2.1.2	Técnico de termofusión	Técnico termofusión	2.00	8	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA
2.1.3	Cadista	Técnico en topografía	1.00	7	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA
2.1.4	Almacenero	Técnico en contabilidad	1.00	10	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA
2.1.5	Chofer camioneta	A-II	1.00	10	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA
2.1.6	Chofer camión	A-III	1.00	10	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA

- Sobre la contratación del residente y supervisor de obra se solicita la opinión de área legal ya que dicho proceso se realizó antes que entre en vigencia la Directiva N° 017 – 2023- CG/GMPL para la ejecución de obras bajo la modalidad por administración directa.

2.6.2. Conclusiones de la revisión de la capacidad técnica de la entidad

De la revisión de la capacidad técnica de la entidad se concluye que el ingeniero residente, supervisor, el personal técnico, obrero, auxiliar será contratado en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA y la ley de contrataciones del estado menores a 8 UIT.

2.7. De la visita al terreno

2.7.1. Desarrollo de la visita

Se realizó la visita a la zona donde se ejecutará la obra en la dirección indicada en el proyecto y se constató el lugar donde se construirán los 1588 reservorios revestidos.

No se ha observado interferencias con otras obras, esto debido a la naturaleza de la obra, el cual se encuentra alejada del casco urbano o zonas intangibles. Asimismo, se ha constatado que el proyecto cuenta con las actas de libre disponibilidad del terreno, así como los lugares previstos como canteras para los materiales a ser empleados en la obra.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 79 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de febrero de 2025.

2.7.2. Desarrollo de la visita

Se concluye que la obra se encuentra en la dirección indicada en el proyecto y que su acceso corresponde también a lo descrito en el mismo. Asimismo, se ha determinado que no hay interferencias con otros servicios u otras obras, a su vez, se ha podido constatar que la población beneficiaria se encuentra de acuerdo con la ejecución de la obra.

La obra cuenta con el saneamiento físico legal, como permisos y las licencias correspondientes tales como permiso del beneficiario, actas de libre disponibilidad de terreno, acta de compromiso de operación y mantenimiento, Certificado de restos arqueológicos - CIRA, certificados medio ambientales, entre otros.

CONCLUSIONES:

- 4.1. Se concluye que el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" Código Único de Inversiones N° 2624155, ha sido aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 398-2023-GR.CAJ/DRA, con fecha 21/11/2024 por el monto de 28,507,745.53 soles, con un plazo de ejecución de 330 días calendario, modalidad de ejecución Administración directa, meta construcción de 1588 reservorios revestidos con geomembrana HDPE 1.5mm GRI-GM13, 1588 cercos perimétricos para reservorio y 10 capacitaciones en operación y mantenimiento.
- 4.2. El Expediente Técnico cuenta con el modelamiento BIM de acuerdo a la Directiva N° 017 – 2023- CG/GMPL para la ejecución de obras bajo la modalidad por administración directa.
- 4.3. De la evaluación del Expediente Técnico, se concluye que es factible iniciar con la ejecución física de la obra.
- 4.4. Finalmente se concluye que se aprueba la ejecución de obra por modalidad de Administración Directa de la inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" Código Único de Inversiones N° 2624155.

RECOMENDACIONES:

- 5.1. Se recomienda continuar con los informes de opinión del área legal y presupuestal.

Que, mediante Informe N° 45-2025-GR.CAJ/DRAC/OPP de fecha

18 de febrero del 2025, MAD: 10684150, emitido por el Economista. Nelson Yopla Soto, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; así mismo visto el documento de la referencia c) donde se solicita a esta Dirección emitir el Informe Presupuestario, para continuar con el trámite de aprobación de modalidad de ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego, en 12 Unidades Productoras 12 Distrito de la Provincia de Jen del Departamento de Cajamarca con CUI N° 2624155, al respecto informar lo siguiente.

I. Base legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- Ley N° 31358, Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente.
- Ley N° 31500, Ley que establece el carácter vinculante del Control Concurrente y adopta otras medidas necesarias para perfeccionar el funcionamiento de dicho mecanismo de control.
- Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas.
- Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 N° 32185.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1584 que modifica la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 79 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de febrero de 2025.

- Decreto Supremo N° 345-2018-EF que aprueba la Política Nacional de Productividad y Competitividad.
- Decreto Supremo N° 237-2019-EF que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad.
- Decreto Supremo N° 289-2019-EF que aprueba disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 002-2021-EF/63.01 que aprueba el Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba Directiva de Ejecución de Obras por Administración Directa.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

II. Antecedentes.

Mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 398-2024-GR.CAJ/DRA, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego, en 12 Unidades Productoras 12 Distrito de la Provincia de Jen del Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2624155, por el monto de S/ 28'507,489.79 (cuarenta y dos millones seiscientos noventa mil cuatrocientos ochenta y nueve con 79/100 soles), que abarca la Construcción de 1588 reservorios revestidos con geomembrana HDPE GRI GM13, con cercos perimétricos con alambres de pua, con un dimensionamiento para almacenar 511,931 metros cúbicos de agua para riego que cobertura un área de 3,845.00 Ha, así como capacitación en operación y mantenimiento.

- Con Oficio N°181-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, el Ing. Esmilto B. Plasencia Obando solicita a esta Oficina la elaboración del Informe Presupuestario para la aprobación de la modalidad de ejecución del proyecto de la referencia.

Con Informe N°016-2025-GR.CAJ-DRAC/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita por intermedio del director de la Dirección Regional de Agricultura Solicitar Asignación Presupuestal e incorporación como inversión no prevista, así como también hace llegar la propuesta de habilitación de recursos por S/ 15'000,000.00 (quince millones con 00/100 soles), y solicita asignación presupuestal por el monto S/ 27'866,995.53 (veintisiete millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos noventa y tres con 53/100 soles),

- Con Oficio N° 068-2025-GR.CAJ-DRAC/OPP se solicita a La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuestario y Acondicionamiento Territorial Solicitar Previsión Presupuestal e incorporación como INP, por la suma global de S/ 69'576,374.00 (cuarenta y dos millones ochocientos veinticinco mil seiscientos quince con 00/100 soles), monto en el que incluye lo indicado en el párrafo anterior.

Oficio N°D216-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT- EXP. N° 000775-2025-007472, La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, comunica a la sub gerencia de programación e inversión pública, que teniendo en cuenta el costo del proyecto, existe una diferencia entre el monto habilitado y el monto pendiente por financiar, los cuales serán considerados en la programación 2026 de la Unidad Ejecutora 779: Agricultura Cajamarca, con lo cual queda garantizada la ejecución total hasta su culminación.

III. Análisis

Como se mencionó, el Proyecto tiene un costo actualizado registrado de S/ 28'507,489.79 (cuarenta y dos millones seiscientos noventa mil cuatrocientos ochenta y nueve con 79/100 soles), según se aprecia en el siguiente cuadro, donde además también se muestra el presupuesto analítico de gastos, distribuido en específicas de mano de obra, compra de bienes y prestación de servicios, expediente técnico y control concurrente.

Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego, en 12 Unidades Productoras 12 Distrito de la Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca con CUI N° 2624155

Ubicación : Ámbitos de Distritos de Jaén
Entidad: Dirección Regional de Agricultura

Específica de Gasto						Nombre de Específica de Gasto	Partida Parcial S/
2	6	2	3	4	3	PERSONAL	6,375,883.97
2	6	2	3	4	4	BIENES	13,799,592.05
2	6	2	3	4	5	SERVICIOS	8,149,690.51
2	6	8	1	2	1	EXP. TECNICO	40,750.00
2	4	2	3	1	1	CONTROL CONCURRENTE	141,829.00
T O T A L							28,507,745.53

En cuanto a los recursos disponibles, para el presente año, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Oficio N°D216-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT- EXP. N° 000775-2025-007472, (Pag 04), opina que es procedente la reorientación de los recursos presupuestales de la DRAC, toda vez que, en el estado situacional presentan situaciones comprobables que el PIM no será ejecutado en su totalidad en el presente año, por lo que dichos recursos deben ser reorientados hacia proyectos en ejecución física y que no cuenten



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 79-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de febrero de 2025.

con el presupuesto suficiente para su continuidad, autorizando la asignación por el monto de s/ 15'000,000.00 (quince millones con 00/100 soles) para el presente año. lo que sumado al compromiso por parte de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de programar la diferencia en el siguiente ejercicio presupuestal, tal como lo manifiesta en Oficio N°D216-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT- EXP. N° 000775-2025-007472, (Pag 05). garantiza los recursos presupuestales para la completa ejecución del proyecto referido.

IV. Conclusiones

Del análisis realizado en el presente informe, se concluye que la Dirección Regional de Agricultura-Cajamarca, SI contaría con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes que garantizan la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego, en 12 Unidades Productoras 12 Distrito de la Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2624155. Al encontrarse garantizados los recursos según el documento a) de la referencia

V. Recomendaciones

Por lo anteriormente manifestado, esta Dirección es de la opinión, en materia estrictamente presupuestal, que, al contar con opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal, para habilitar S/ 15'000,000.00, y el presupuesto faltante serán considerados en la programación 2026 de la Unidad Ejecutora 779: Agricultura Cajamarca, con lo cual queda garantizada la ejecución total hasta su culminación, por parte del Gobierno Regional de Cajamarca, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego, en 12 Unidades Productoras 12 Distrito de la Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2624155, se continue con el trámite para la autorización de la modalidad de ejecución de la obra por administración directa.

Que, en este contexto, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, respecto a la "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece que: su **FINALIDAD** es "Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental"; y que su **OBJETO** es: "Establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades".

Que, asimismo, a lo dispuesto en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, establece en su **numeral 7.1 APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA**, lo siguiente: "Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera célere, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto".

Que, a su vez es preciso citar el numeral 7. 1.2. **Elaboración de informes y aprobación de la ejecución de obra por administración directa, de la Directiva mencionada con anterioridad, misma que, indica lo siguiente:**

"La OAD debe elaborar el informe técnico que sustente la capacidad de la entidad de ejecutar una obra por administración directa, el mismo que debe remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en la entidad, para requerir sus opiniones mediante informe legal e informe presupuestario, respectivamente, con el detalle siguiente:

a) Informe Técnico: Es elaborado por la OAD a cargo de la ejecución de la obra y debe sustentar satisfactoriamente los requisitos técnicos para que la obra se ejecute por administración directa. El informe técnico contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 7 de la presente directiva.

b) Informe Legal: Es elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces en la entidad y debe validar que no haya impedimentos normativos para que la obra se ejecute por



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 79 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de febrero de 2025.

administración directa. El informe legal contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 8 de la presente directiva.

c) **Informe Presupuestario:** Es elaborado por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad y debe validar que se cuenta con los recursos presupuestarios disponibles o proyectados según el calendario de avance de obra valorizado. De ser favorable, el informe debe anexar la certificación o previsión presupuestal, según corresponda. El informe presupuestario contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 9 de la presente directiva.

De contar con los tres informes favorables, la modalidad de la ejecución de la obra pública por administración directa es aprobada mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la entidad o por quien este delegue. Este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la normativa aplicable en la entidad o conforme a las funciones establecidas en sus documentos técnicos normativos de gestión organizacional previamente aprobados".

Que, articulando lo fundamentado en los actuados citados con la normativa precedente, como es de verse del Informe N° 01-2025-GR.CAJ-DRAC-DDAGR/UFOPAD, emitido por Ing. Esmilton B. Plasencia Obando- Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, el Informe Legal N° 14-2025-GR.CAJ-DRAC/OAJ, emitido por el Abog. Luis Alberto Idrugo Portal y del Informe N° 168-2024-GR.CAJ/DRAC/OPP, emitido por el Econ. Yopla Soto Nelson- Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, que SON FAVORABLES, para la ejecución de la obra pública ““MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” Código Único de Inversiones N° 2624155, por Administración Directa.

Que, mediante proveído de fecha 25 de febrero del 2025, el Director Regional de Agricultura ordena a la Oficina de Asesoría Jurídica Proyectar la Resolución.

Que, en consecuencia, la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, al contar con los informes sustentatorios favorables (Informe Técnico, Legal y Presupuestario), debe aprobar mediante acto resolutivo la modalidad de ejecución de la obra pública ““MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” Código Único de Inversiones N° 2624155,, por Administración Directa.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la modalidad de ejecución de la obra pública ““MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” Código Único de Inversiones N° 2624155, por Administración Directa. En conformidad con el proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 25 de febrero del 2025, el Informe N° 01-2025-GR.CAJ-DRAC-DDAGR/UFOPAD, de fecha 14 de febrero 2025, MAD: 10660774, emitido por Ing. Esmilton B. Plasencia Obando- Director de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 24 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de febrero de 2025.

Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, el Informe Legal N° 14-2025-GR-CAJ-DRAC/OAJ, emitido por el Abog. Luis Alberto Idrugo Portal y del Informe N° 45-2025-GR.CAJ/DRAC/OPP, emitido por el Econ. Yopla Soto Nelson- Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y PUBLICAR en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca

POR TANTO:

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE:

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mauricio A.
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR